



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO N° 010-2009

Lima, 02 de febrero de 2009

VISTO:

El Informe N° 06-2009/ADF/PROINVERSIÓN de fecha 26 de enero de 2009, de la Oficina de Administración y Finanzas, donde se informa de un error material contenido en la Resolución del Director Ejecutivo N° 058-2008, en la que se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, solicitando la correspondiente rectificación, y el Informe Legal N° 071-2009-OAJ-TDV de fecha 26 de enero de 2009, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2007-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 004-2007-EF/93.01, Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental, la misma que establece en su numeral 5.2, que las entidades comprendidas en el alcance de la referida directiva, deben realizar la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, con periodicidad semestral, la misma que debe ser sustentada con copias fotostáticas de los dispositivos legales relacionados con el presupuesto inicial y las modificaciones efectuadas en el periodo que se informa, debidamente autenticadas por la entidad, dentro de los quince días hábiles después de haber concluido el semestre;

Que, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas por la Oficina de Administración y Finanzas con la Contaduría Pública de la Nación, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, del Segundo Semestre del Año Fiscal 2008, resulta necesario rectificar los datos contenidos en la Resolución del Director Ejecutivo N° 058-2008;

Que, mediante Nota de Modificación Presupuestal N° 0052 se realizó la modificación presupuestal correspondiente, habilitando la Genérica de Gasto 7. Otros Gastos de Capital por S/. 31 268 389.00, habiéndose realizado el aporte adicional al Fideicomiso Social del Proyecto Alto Chicama en el mes de agosto (registro SIAF 3231), afectándose correctamente tanto la genérica como la específica de gasto (cadena de gasto 6.7.32.42);



Estando a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución del Director Ejecutivo N° 058-2008, debiendo entenderse por "Genérica de Gasto 7. Otros Gastos de Capital" donde se menciona "Genérica de Gasto 5. Gastos de Capital".

Artículo 2°.- Copia de la presente Resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


LUIS CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

